



DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1393 DE 2026
(27 DE MAYO)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA OBLIGACIÓN"

**EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE
RIOHACHA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994,

CONSIDERANDO

Que la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, en su artículo 2 ordena la intervención del Estado en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencias establecidas en la misma para tal efecto; en consecuencia, les asigna atribuciones y funciones a las entidades, autoridades y organismos de que trata esta ley, especialmente para el otorgamiento de subsidios a las personas de menores ingresos económicos.

Que conforme a la precitada ley, es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, asegurar que se presten a sus habitantes de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto o directamente por la administración central del respectivo municipio, y disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos económicos, con cargo al presupuesto de la entidad.

Que para garantizar el otorgamiento de subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para las vigencias fiscales de 2026 a abril 2 de 2031, el Concejo Distrital de Riohacha, expidió el Acuerdo No. 002 del 2 de abril de 2026.

Que en atención a las directrices ordenadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Ley 142 de 1994, la empresa de servicios públicos AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P ha prestado la atención de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha a los estratos 1, 2 y 3, durante los meses de **ENERO A MARZO de 2026.**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA OBLIGACIÓN"

Que prestados los servicios de acueducto y alcantarillado, y financiado los subsidios para la población de los estratos 1, 2 y 3 del Distrito de Riohacha, la empresa AQUALIA RIOHACHA S.A.S E.S.P., radicó las siguientes facturas:

PERIODO	FACTURA No.	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	TOTAL
ene-26	130415104	\$ 354.105.050,00	\$ 280.688.960,00	\$ 1.134.794.010,00
feb-26	130446763	\$ 854.715.410,00	\$ 279.738.650,00	\$ 1.134.454.060,00
mar-26	130867247	\$ 845.615.170,00	\$ 280.613.380,00	\$ 1.126.228.550,00
TOTAL		\$ 2.554.435.630,00	\$ 841.040.990,00	\$ 3.395.476.620,00

Que, para el reconocimiento del pago de dichos servicios, el ordenador del gasto realizó solicitud de disponibilidad presupuestal por el valor facturado por la empresa operadora.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 281 de fecha 4-05-2026, por un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE \$3.395.476.620, discriminado de la siguiente manera: **CODIGO** 2.3.3.01.02.004.01., **DESCRIPCION:** APOYO A SUBSIDIOS AL CONSUMO ESTAN DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES BASICAS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL SERVICIO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, **FUENTE:** 1.2.4.6.00, por un valor de \$2.554.435.630; **CODIGO:** 2.3.3.01.02.004.02, **DESCRIPCION:** APOYO A SUBSIDIOS AL CONSUMO ESTAN DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES BASICAS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL SERVICIO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, **FUENTE:** 1.2.4.6.00 SGP -AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, por valor de \$ 841.040.990, correspondiente a los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2026.

Que la empresa que realiza la interventoría a los servicios de Acueducto y Alcantarillado, mediante el Contrato de Interventoría No.559 de 2023, cuya razón social es el Consorcio Interoperaciones, remitió Certificado de interventoría a través de oficio con radicado No. CTO 559-2023 ENVIADA 262- y fecha de expedición 13-03-2026, en la que conceptúa frente al monto solicitado por AQUALIA RIOHACHA por concepto de Déficit de subsidios del mes de ENERO de 2026, lo siguiente: *"Como resultado de esta verificación, se concluye que la cifra facturada por AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P., por concepto de déficit de subsidios del mes de enero de 2026, es como se resume a continuación:*

INTERVENTORIA

CONCEPTO	ACUEDCTO	ALCANTARILLADO	TOTAL
TOTAL SUBSIDIOS OTORGADOS	\$ 938.581.938,70	\$ 320.561.482,80	\$ 1.259.143.421,50
TOTAL APORTES SOLIDARIOS	\$ 81.015.219,22	\$ 38.310.558,58	\$ 119.325.777,80
DEFICIT ANTES DE AJUSTES	\$ 857.566.719,48	\$ 282.250.924,22	\$ 1.139.817.643,70
RELIQUIDACIONES	\$ 3.461.665,00	\$ 1.556.553,00	\$ 5.018.218,00
TOTAL DEFICIT DEL PERIODO	\$ 854.105.054,48	\$ 280.694.371,22	\$ 1.134.799.425,70

AQUALIA

CONCEPTO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	TOTAL
TOTAL SUBSIDIOS OTORGADOS	\$ 938.581.939,00	\$ 320.556.073,00	\$ 1.259.138.012,00
TOTAL APORTES SOLIDARIOS	\$ 81.015.219,00	\$ 38.310.559,00	\$ 119.325.778,00
DEFICIT ANTES DE AJUSTES	\$ 857.566.720,00	\$ 282.245.514,00	\$ 1.139.812.234,00
RELIQUIDACIONES	\$ 3.461.665,00	\$ 1.556.553,00	\$ 5.018.218,00
TOTAL DEFICIT DEL PERIODO	\$ 854.105.055,00	\$ 280.688.961,00	\$ 1.134.794.016,00

DIFERENCIAS

CONCEPTO	ACUEDCTO	ALCANTARILLADO	TOTAL
TOTAL SUBSIDIOS OTORGADOS	-\$ 0,30	\$ 5.409,80	\$ 5.409,50
TOTAL APORTES SOLIDARIOS	\$ 0,22	-\$ 0,42	-\$ 0,20
DEFICIT ANTES DE AJUSTES	-\$ 0,08	\$ 5.409,38	\$ 5.409,30
RELIQUIDACIONES	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DEFICIT DEL PERIODO	-\$ 0,08	\$ 5.409,38	\$ 5.409,30

La liquidación final del operador se encuentra dentro de los márgenes de aceptabilidad en su resultado, con una variación en valor absoluto de 0,0005%.

Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda al Distrito de Riohacha el pago de la factura por un valor de **Mil ciento treinta y cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil dieciséis pesos (\$1.134.794.016)** por concepto de déficit de subsidios de acueducto y alcantarillado del mes de enero de 2026, en cumplimiento de los principios de eficiencia, equidad legalidad y transparencia para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones, Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP- APSB)". (SIC)

En certificación complementaria recibida mediante oficio con radicado CTO 559-2023 ENVIADA 289 del 26-05-2026, la interventoría certifica: " Que una vez surtido el proceso de revisión, validación y verificación técnica, financiera y documental de la información correspondiente a la liquidación de subsidios y contribuciones de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del Distrito de Riohacha, correspondiente al mes de enero de 2026, **se certifica que el valor a reconocer y pagar por concepto del déficit de subsidios asciende a la suma de Mil ciento treinta y cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil dieciséis pesos (\$1.134.794.016)**, valor que corresponde al déficit efectivamente causado y validado conforme al esquema de otorgamiento de subsidios establecido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como a las disposiciones aplicables del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) ".

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA OBLIGACIÓN"

Que la empresa que realiza la interventoría a los servicios de Acueducto y Alcantarillado, mediante el Contrato de Interventoría No.559 de 2023, cuya razón social es el Consorcio Interoperaciones, remitió Certificado de interventoría con radicado No. CTO 559-2023 ENVIADA 263- y fecha de expedición 16-03-2026, en la que conceptúa frente al monto solicitado por AQUALIA RIOHACHA por concepto de Déficit de subsidios del mes de FEBRERO de 2026, lo siguiente:

"Como resultado de esta verificación, se concluye que la cifra facturada por AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P., por concepto de déficit de subsidios del mes de febrero de 2026, es como se resume a continuación:

INTERVENTORIA

CONCEPTO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	TOTAL
TOTAL SUBSIDIOS OTORGADOS	\$ 944.417.528,20	\$ 321.733.878,10	\$ 1.266.151.406,30
TOTAL APORTES SOLIDARIOS	\$ 85.263.649,57	\$ 39.980.821,52	\$ 125.244.471,09
DEFICIT ANTES DE AJUSTES	\$ 859.153.878,63	\$ 281.753.056,58	\$ 1.140.906.935,21
RELIQUIDACIONES	\$ 4.438.472,00	\$ 1.980.701,00	\$ 6.419.173,00
TOTAL DEFICIT DEL PERIODO	\$ 854.715.406,63	\$ 279.772.355,58	\$ 1.134.487.762,21

AQUALIA

CONCEPTO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	TOTAL
TOTAL SUBSIDIOS OTORGADOS	\$ 944.417.528,00	\$ 321.733.878,00	\$ 1.266.151.406,00
TOTAL APORTES SOLIDARIOS	\$ 85.263.650,00	\$ 40.014.529,00	\$ 125.278.179,00
DEFICIT ANTES DE AJUSTES	\$ 859.153.878,00	\$ 281.719.349,00	\$ 1.140.873.227,00
RELIQUIDACIONES	\$ 4.438.472,00	\$ 1.980.701,00	\$ 6.419.173,00
TOTAL DEFICIT DEL PERIODO	\$ 854.715.406,00	\$ 279.738.648,00	\$ 1.134.454.054,00

DIFERENCIAS

CONCEPTO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	TOTAL
TOTAL SUBSIDIOS OTORGADOS	\$ 0,20	\$ 0,10	\$ 0,30
TOTAL APORTES SOLIDARIOS	-\$ 0,43	-\$ 33.707,48	-\$ 33.707,91
DEFICIT ANTES DE AJUSTES	-\$ 0,23	-\$ 33.707,38	-\$ 33.707,61
RELIQUIDACIONES	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DEFICIT DEL PERIODO	-\$ 0,23	-\$ 33.707,38	-\$ 33.707,61

La liquidación final del operador se encuentra dentro de los márgenes de aceptabilidad en su resultado, con una variación en valor absoluto de 0,003%.

Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda al Distrito de Riohacha el pago de la factura por un valor de **Mil ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos (\$1.134.454.054)** por concepto de déficit de subsidios de acueducto y alcantarillado del mes de febrero de 2026, en cumplimiento de los principios de eficiencia, equidad, legalidad y transparencia para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones, Agua Fotable y Saneamiento Básico (SGP- APSB)". (SIC)

En certificación complementaria recibida mediante oficio con radicado CTO 559-2023 ENVIADA 289 del 26-05-2026, la interventoría certifica: " Que una vez surtido el proceso de revisión, validación y verificación técnica, financiera y documental de la información correspondiente a la liquidación de subsidios y contribuciones de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado

del Distrito de Riohacha, correspondiente al mes de febrero de 2026, se certifica que el valor a reconocer y pagar por concepto del déficit de subsidios asciende a la suma de Mil ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos (\$1.134.454.054), valor que corresponde al déficit efectivamente causado y validado conforme al esquema de otorgamiento de subsidios establecido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como a las disposiciones aplicables del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB).

Que la empresa que realiza la interventoría a los servicios de Acueducto y Alcantarillado, mediante el Contrato de Interventoría No.559 de 2023, cuya razón social es el Consorcio Interoperaciones, remitió Certificado de interventoría con radicado No. CTO 559-2023 ENVIADA 274- y fecha de expedición 09-04-2026, en la que conceptúa frente al monto solicitado por AQUALIA RIOHACHA por concepto de Déficit de subsidios del mes de MARZO de 2026, lo siguiente:

"Como resultado de esta verificación, se concluye que la cifra facturada por AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P., por concepto de déficit de subsidios del mes de marzo de 2026, es como se resume a continuación:

CONCEPTO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	TOTAL
TOTAL SUBSIDIOS OTORGADOS	\$ 945.345.896,00	\$ 323.377.840,00	\$ 1.268.723.736,00
TOTAL APORTES SOLIDARIOS	\$ 92.416.914,00	\$ 39.341.344,00	\$ 131.758.258,00
DEFICIT ANTES DE AJUSTES	\$ 852.928.982,00	\$ 284.036.496,00	\$ 1.136.965.478,00
RELIQUIDACIONES	\$ 7.313.808,10	\$ 3.423.118,40	\$ 10.736.926,50
TOTAL DEFICIT DEL PERIODO	\$ 845.615.173,90	\$ 280.613.377,60	\$ 1.126.228.551,50

Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda al Distrito de Riohacha el pago de la factura por un valor de **Mil ciento veintiséis millones doscientos veintiocho mil quinientos cincuenta y un pesos con cincuenta centavos (\$1.126.228.551,50)** por concepto de déficit de subsidios de acueducto y alcantarillado del mes de marzo de 2026, en cumplimiento de los principios de eficiencia, equidad, legalidad y transparencia para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones, Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP- APSB)." (SIC)

En certificación complementaria recibida mediante oficio con radicado CTO 559-2023 ENVIADA 289 del 26-05-2026, la interventoría certifica: "Que una vez surtido el proceso de revisión, validación y verificación técnica, financiera y documental de la información correspondiente a la liquidación de subsidios y contribuciones de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del Distrito de Riohacha, correspondiente al mes de marzo de 2026, se certifica que el valor a reconocer y pagar por concepto del déficit de subsidios asciende a la suma

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA OBLIGACIÓN"

de **Mil ciento veintiséis millones doscientos veintiocho mil quinientos cincuenta y un pesos con cincuenta centavos (\$1.126.228.551,50)**, valor que corresponde al déficit efectivamente causado y validado conforme al esquema de otorgamiento de subsidios establecido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como a las disposiciones aplicables del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB)".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el pago de los subsidios de los servicios públicos de **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** prestados al Distrito de Riohacha, para la población de los estratos 1, 2 y 3, correspondiente a los meses de **ENERO, FEBRERO Y MARZO de 2026**, por parte de la empresa de servicios públicos **AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P. NIT 901700507-4**, por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE \$3.395.476.620**, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma en referencia se imputará con cargo al **RUBRO:** 2.3.3.01.02.004.01, **DESCRIPCION:** APOYO A SUBSIDIOS AL CONSUMO ESTAN DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES BASICAS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL SERVICIO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, **FUENTE:** 1.2.4.6.00 SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO; **RUBRO:** 2.3.3.01.02.004.02, **DESCRIPCION:** APOYO A SUBSIDIOS AL CONSUMO ESTAN DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES BASICAS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL SERVICIO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, **FUENTE:** 1.2.4.6.00 SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO,

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, ordenar el pago a favor de la empresa de servicios públicos **AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P.**, por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE \$3.395.476.620**

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo al Área financiera y Archivo de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, La Guajira, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026


GENARO DAVID REDONDO CHOLES
Alcalde Distrital de Riohacha

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Beikis De Luquez Diaz	Profesional Universitario	
Revisado por	Santiago Samir Mendoza Martinez	Director de Servicios Publicos y U.E	
Revisado por	Jame Bruges Moreno	Secretario de Infraestructura y Servicios Publicos	
Revisado por	Faola Ibarra Romero	Secretaria de Privada y de Apoyo a la Gestion	
Revisado por	Erika Garcia Acosta	Jefe Oficina Asesora de Juridica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma con la revisión del Jefe de la Oficina Asesora Juridica.			

Introducir el texto aquí